ACTA ACUERDO – Régimen laboral personal Sereno de la EMHU

A los 6 días del mes de setiembre de 2007, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, D. Sergio Delcanto, y la Srta. Directora de Personal Ana María Fernández; el Sr. Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, D. Silvio Baffico; y los trabajadores de la citada empresa, representada por los Sres. Delegados del personal, Martín Eduardo Sánchez, y Luis Ramón Leguizamón, el Sr. Javier Benitez, empleado de la EMHU e integrante de la Comisión Directiva del SITRAMG y el Sr. Secretario General del Sindicato Municipal, D. J. Mario López, , en virtud de las reuniones de trabajo mantenidas, celebran el presente acuerdo con vigencia a partir del 1º de setiembre de 2007:

1.- Regular la jornada laboral y adicional por mayor carga horaria del Personal que cumple tareas de Sereno en la EMHU. Entendiendo que dicha regulación formal –ya pactada y en práctica de hecho con anterioridad– ha sido omitida en la Ordenanza nº 10984/2007, y cuyo espíritu forma parte del Expediente Nº 2620/06 Caratulado: " Nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú s/derogación Ordenanza Nº 10749/04 (Reglamento Personal Empresa Municipal de Higiene Urbana) "; elevado Honorable Concejo Deliberante el día 23 de febrero de 2007.

2.- La presente regulación, que no implica alteración en más o en menos en la percepción final y actual de los haberes de tal personal, será elevada al HCD a los efectos de incorporar la misma, mediante ampliación, a la Ordenanza nº 10984/2007, y consiste en establecer:

a.- El personal Sereno con tareas en la planta de la EMHU, sita en calle Puerto Argentino 700–: cumplirá idénticas tareas a las habituales actualmente, con una carga de 40 horas semanales, incluyendo sábados y domingos, distribuidas en turnos rotativos de 8 horas diarias. La mayor carga horaria semanal será compensada con un adicional remunerativo del 30% sobre el salario básico de los agentes, y cuyo monto suplirá la parte que correspondiera del actual "Adicional Recategorización".

b.- El personal Sereno con tareas en el predio de la disposición final de residuos: cumplirá idénticas tareas a las habituales actualmente, con una carga de 40 horas semanales, incluyendo sábados y domingos, distribuidas en turnos rotativos de 6 y/o 12 horas diarias según corresponda. La mayor carga horaria semanal será compensada con un adicional remunerativo del 35% sobre el salario básico de los agentes, y cuyo monto suplirá la parte que correspondiera del actual "Adicional Recategorización".

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Benitez Jav. A.

JOSE MARIO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

SERGIO ABELARDO DELCANTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú

ANA MARÍA FERNÁNDEZ
Directora de Personal
y Recursos Humanos
Municipalidad de Gualeguaychú

SILVIO JOSÉ BAFFICO
Empresa Municipal
de Higiene Urbana
Administrador